

**REPUBLICA ARGENTINA**

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

**Programa Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud – PNUD  
ARG/09/005**

**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES PARA EL PROGRAMA  
NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE  
FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

**Licitación Pública Internacional N° 001/2011**

**Apertura de Ofertas: 28 de febrero de 2011**

En el marco del Proyecto PNUD ARG 09/005 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N°001/2011 para la “Adquisición de Medicamentos Antirretrovirales”.

Este Llamado contempla la adquisición de 17 medicamentos antirretrovirales, a saber: 1) Abacavir 20 mg/ml. Jarabe: 682 frascos; 2) Abacavir 300 mg: 196.020 comprimidos; 3) Didanosina 400 mg: 157.890 comprimidos; 4) Efavirenz 600 mg: 1.356.840 cápsulas; 5) Indinavir 400 mg: 57.420 comprimidos; 6) Lamivudina 10 mg/ml Jarabe 200 a 240 ml: 3.680 frascos; 7) Lamivudina 150 mg: 438.900 comprimidos; 8) Lamivudina 300 mg: 506.940 comprimidos; 9) Lamivudina+Zidovudina 150/300 mg: 2.579.220 comprimidos; 10) Lamivudina+Zidovudina+Nevirapina 150/300/200 mg: 115.800 comprimidos; 11) Nelfinavir 250 mg: 228.960 comprimidos; 12) Ritonavir 100 mg: 836.472 cápsulas; 13) Stavudina 1 mg/ml Jarabe: 705 frascos; 14) Stavudina 30 mg: 323.400 comprimidos; 15) Tenofovir 300 mg: 532.500 comprimidos; 16) Zidovudina 240 ml Jarabe: 2.750 frascos; 17) Zidovudina 100 mg: 260.700 comprimidos.

Los interesados podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, a los teléfonos: +541143723733 de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas, y en Rivadavia 875, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 27 de enero de 2011. Su valor es de un mil pesos (\$ 1.000) moneda de circulación legal en la República Argentina o doscientos cincuenta dólares (US\$ 250).

**Presentación de ofertas:** Las ofertas se recibirán hasta las **15.00 horas del día 28 de febrero de 2011 en Rivadavia 875, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.**

**Apertura de ofertas:** Se realizará en un acto público el día **28 de febrero de 2011 a las 15.30 horas, Rivadavia 875, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina**, con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

**Sede del Proyecto: Av. 9 de Julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina**

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 09/005

**LICITACION SIN REGISTRO O PRECALIFICACION Y CON MECANISMO DE  
SOBRE ÚNICO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO**

**1.1 Bases Generales**

El Proyecto PNUD ARG /09/005, *Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Primaria de la Salud*, convoca a Licitación Pública Internacional N° 001/2011, para la Adquisición de Medicamentos Antirretrovirales para el Programa de Lucha contra el SIDA.

**1.2 Organismo Licitante**

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/09/005, con sede en Av. 9 de Julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

**1.3 Objeto**

El objeto de este Llamado es la adquisición de 17 medicamentos antirretrovirales, que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego.

**1.4 Pliego de Bases y Condiciones**

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones el Anexo I: Modelo de contrato de adquisición de bienes.

**Los interesados podrán adquirir este Pliego en Rivadavia 875, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en el horario de 10.00 a 18.00 horas de lunes a viernes .**

El precio del ejemplar es de \$ 1.000 (un mil pesos), o de US\$ 250 (doscientos cincuenta dólares).

**1.5 Normativa Aplicable**

Este Llamado es financiado con fondos nacionales.

Esta licitación se sujetará a:

- a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.
- b) El Documento de Proyecto del Proyecto PNUD ARG/09/005.
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Ente Convocante, las que se informarán a todos los oferentes.

## **1.6 Recursos**

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Nacional con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Nacional del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

## **1.7 Resolución de conflictos**

*Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley 23396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º del Art. XII de la Ley 23396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral.*

De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- i) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- ii) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- iii) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- iv) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- v) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- vi) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

## **1.8 Niveles éticos**

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante

directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

## CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS

### 2.1 Definiciones

Se entenderá por:

**Adjudicación:** Acto emanado de la Dirección Nacional por el cual se precisan las ofertas a contratar, seleccionadas conforme al procedimiento descrito en el Anexo IV de este Pliego.

**Adjudicatario:** Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

**Adquirente:** Persona jurídica que ha comprado el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**Circulares:** Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/09/005 con posterioridad a la puesta en venta del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

**Contrato de adquisición de bienes:** Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Ente Convocante.

**Ente Convocante / Organismo Licitante / Licitante:** Proyecto PNUD ARG/09/005, Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud o simplemente «Proyecto».

**Oferta:** La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

**Oferente:** Adquirente que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

**Pliego:** El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

**Precio:** Valor cotizado para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

**Representante Legal:** Persona física con poder suficiente para obligar a la oferente a los efectos de este llamado.

### 2.2 Plazos

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

### 2.3 Efectos de las presentaciones

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III)

prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.

- c) La aceptación y reconocimiento de: la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; el procedimiento descripto en el Numeral 1.6 para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

#### **2.4 Comunicaciones al Organismo Licitante**

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente Llamado deberán dirigirse a la Dirección Nacional del Proyecto PNUD ARG/09/2005. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en el domicilio de Rivadavia 875, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

#### **2.5 Notificaciones y publicaciones**

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

- a) *La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades, y en el Development Business de las Naciones Unidas, en una oportunidad. El Licitante comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación pudiendo optar, a su criterio, por hacerlo mediante avisos en los mismos medios en que se publicó la convocatoria o en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes; esta notificación se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a efectuarse la adjudicación. El Proyecto podrá dar mayor difusión al Llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.*
- b) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Organismo Licitante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en Rivadavia 875, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y en los sitios web [www.ufisalud.gov.ar](http://www.ufisalud.gov.ar); [www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar) y en [www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar), siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas. Cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

- c) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Ente Convocante, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

## CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION

### 3.1 Cronograma

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- 27/1/2011: publicidad del Llamado a Licitación mediante aviso en el *Development Business* de las Naciones Unidas.
- Del 27/1/2011: publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país.
- Desde el 27/1/2011 hasta el 25/2/2011: venta del Pliego de Bases y Condiciones y recepción de ofertas en Av. Rivadavia 875, 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 18.00 hs. El cierre de recepción de ofertas vence a las 15.00 horas del día 28/2/2011.
- **a las 15.30 horas del 28/2/2011: acto de apertura de las ofertas en Av. Rivadavia 875, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.**
- Realizada la correspondiente evaluación, se dará a publicidad el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante publicación en los sitios web [www.ufisalud.gov.ar](http://www.ufisalud.gov.ar); [www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar) y [www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar) .
- Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir el correspondiente contrato dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación. En el caso de adjudicatarios nacionales, dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la última publicación de avisos, y en el caso de adjudicatarios extranjeros a partir del día siguiente a la notificación en el domicilio que éstos hubieran constituido.

**Desarrollo de la entrega de los bienes: El inicio está previsto a partir del 15 de marzo de 2011, y deberán ser concluidos indefectiblemente, antes del 29 de abril de 2011 y, en el caso del Lote N° 15, antes del 31 de julio de 2011**

## CAPITULO IV: OFERTAS

### 4.1 Oferentes

*Las personas jurídicas de carácter público del país del prestatario o del beneficiario sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes*

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser oferentes las firmas que, aun reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- i) No hayan adquirido este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Licitante; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas que se presenten en forma conjunta haya adquirido el Pliego.
- ii) Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- iii) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético.
- iv) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada:

- a) No encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (ii) a (iv) del presente numeral.

### 4.2 Elegibilidad de Empresas Condiciones para que estas empresas puedan presentar ofertas:

*Filiales: Un oferente, incluyendo sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, puede presentar una sola oferta por licitación. Si un oferente somete o participa en más de una oferta en una misma licitación, no se evaluarán las ofertas de los oferentes involucrados. Esta disposición no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.*

*Para estos efectos se entiende que forman parte de un mismo grupo económico o financiero, las empresas que tengan directores, accionistas (con participación de más del 5%) y representantes legales comunes y aquéllas que dependan o subsidien económicamente o financieramente a otra empresa.*

*Ninguna filial de una agencia de compras, incluyendo empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, será elegible para participar en licitaciones donde participen dichas agencias.*

*Cuando una empresa, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, además de ofrecer servicios de consultaría, tenga la capacidad de proveer bienes o construir obras, no podrá proveer bienes o construir obras en un proyecto en que una filial o empresa del mismo grupo*

*económico o financiero haya participado como consultor.*

#### **4.3 Presentación y contenido de la oferta**

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

**Licitación Pública Internacional N<sup>a</sup> 001/2011**  
**Apertura de Ofertas: 28 de febrero de 2011-15.30 hs.**  
**Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud**  
**Proyecto PNUD ARG/09/005**

*La oferta deberá contener la siguiente información:*

- *Capacidad financiera: El oferente deberá acreditar poseer un volumen de negocios promedio anual equivalente, como mínimo, al monto de la oferta durante los últimos 3 años. Se acreditará mediante el monto de ventas expuesto en los Estados Financieros o Balances, para lo cual deberá incluirse copia certificada de los Estados Financieros o Balances de los últimos 3 ejercicios cerrados.*
- *Capacidad legal: El oferente deberá incluir en la oferta Estatutos Sociales o contrato social, la constancia de habilitación expedida por la autoridad sanitaria en el país de origen, y el poder o acta de directorio mediante el cual se acrediten las facultades del firmante de la oferta para obligar al oferente. Todos estos documentos deberán estar legalizados mediante escribano o notario público.*
- *Capacidad técnica: El oferente deberá: i) acreditar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación mediante la inclusión en la oferta del certificado expedido por la ANMAT o autoridad sanitaria del país de origen legalizado por escribano o notario pública; ii) acreditar que los productos ofertados se encuentran registrados ante la ANMAT, y que cuentan con autorización de comercialización de primer lote y dictamen favorable de la verificación técnica previa, cuando corresponda según lo previsto en la Disposición N° 5743/2009 de dicha Administración Nacional, y no tengan restricciones para su comercialización, mediante la inclusión en la oferta del certificado y disposición correspondiente legalizados ante escribano o notario público; y iii) si es fabricante de los productos, contar con una capacidad de producción anual no inferior a 2 veces las cantidades ofrecidas, o si no es el fabricante, que este último cuente con la mencionada capacidad de producción anual, lo que se demostrará con la inclusión de una declaración jurada firmada por el Director Técnico de los Laboratorios; y iv) acreditar que el fabricante cuenta con adecuados protocolos de laboratorios, incluyendo los ensayos y pruebas que se realizan en los mismos.*
- *Oferta con la enumeración de cada uno de los ítem*
- *Cotización de precios*
- *Documento de garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el numeral 4.6.*

#### **4.4 Formalidades de la presentación**

La oferta y toda la documentación que el oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

En el caso de documentación redactada en idioma extranjero, se deberá agregar la traducción al idioma español certificada por traductor público nacional matriculado.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El oferente deberá presentar la oferta en original y 2 copias. En caso de discrepancias entre el original y alguna de las copias presentadas se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a las otras el tratamiento de duplicado.

#### 4.5 Cotización

*Los precios que se coticen deberán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses. El licitante podrá expresar parte de su oferta en pesos y parte en dólares y recibirá los pagos en esa misma proporción. La tasa de cambio de pesos a dólares, o viceversa, será la establecida por la Naciones Unidas a la fecha del cierre de la recepción de ofertas y la/s moneda/s así elegida/s será/n considerada/s como moneda/s de pago única/s y excluyente/s a todos los efectos derivados del contrato.*

*Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los bienes (servicios) se regirá por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.*

*En caso de discrepancias entre el valor total de la oferta y el valor de cada ítem, se tomará como válido el precio cotizado por cada ítem.*

*Los precios ofertados son fijos y no pueden sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajustes. Se deja aclarado que la entidad adjudicataria deberá hacerse cargo de todas las obligaciones fiscales y previsionales que se deriven del cumplimiento de las actividades de la contratación.*

#### 4.6 Garantía de mantenimiento de oferta

La OFERENTE debe garantizar el mantenimiento de su oferta con una suma fija de Pesos que se indica en cada caso

| Renglón | <u>Droga</u>                           | Monto de la garantía de \$ (pesos AR) | Monto de la garantía en US\$ |
|---------|--|---------------------------------------|------------------------------|
| 1       | Abacavir 20 mg/ml. Jbe.                | 3.400,00                              | 850,00                       |
| 2       | Abacavir 300 mg Comp.                  | 23.400,00                             | 5.850,00                     |
| 3       | Didanosina 400 mg. Comp.               | 24.000,00                             | 6.000,00                     |
| 4       | Efavirenz 600 mg. Caps.                | 133.500,00                            | 33.375,00                    |
| 5       | Indinavir 400 mg Comp.                 | 2.300,00                              | 575,00                       |
| 6       | Lamivudina 10 mg/ml Jbe. 200 a 240 ml  | 3.500,00                              | 875,00                       |
| 7       | Lamivudina 150 mg Comp.                | 6.500,00                              | 1.625,00                     |
| 8       | Lamivudina 300 mg comp                 | 14.400,00                             | 3.600,00                     |
| 9       | Lamivudina+Zidovudina 150/300 mg Comp. | 94.400,00                             | 23.600,00                    |

|    |   |            |           |
|----|---|------------|-----------|
| 10 | Lamivudina+Zidovudina+Nevirapina<br>150/300/200 mg comp | 6.400,00   | 1.600,00  |
| 11 | Nelfinavir 250 mg Comp.                                 | 10.000,00  | 2.500,00  |
| 12 | Ritonavir 100 mg Caps                                   | 37.400,00  | 9.350,00  |
| 13 | Stavudina 1 mg/ml Jbe.                                  | 1.700,00   | 425,00    |
| 14 | Stavudina 30 mg Comp.                                   | 4.800,00   | 1.200,00  |
| 15 | Tenofovir 300 mg Comp.                                  | 215.000,00 | 53.875,00 |
| 16 | Zidovudina 240 ml Jbe.                                  | 2.800,00   | 700,00    |
| 17 | Zidovudina 100 mg Comp.                                 | 5.300,00   | 1.325,00  |

A esos efectos, debe presentar un pagaré (póliza/fianza/garantía bancaria) a la vista y sin protesto. A los oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

#### **4.7 Validez**

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por 60 (sesenta) días a partir del acto de apertura de ofertas.

## CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

### 5.1 Libre acceso al Organismo Licitante

El Organismo Licitante estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta 14 días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes en Rivadavia 875, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y en los sitios web [www.ufisalud.gov.ar](http://www.ufisalud.gov.ar); [www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar) y [www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar), siendo éstos los responsables de concurrir a dichas sedes a efectos de solicitar copia hasta 24 horas antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes notificados de la respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

### 5.2 Recepción

**La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en Rivadavia 875, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta las 15.00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III.** En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Ente Convocante.

### 5.3 Ofertas enviadas por correspondencia

**Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 15.00 hs horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III del presente Pliego,** con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

### 5.4 Acto de apertura

*Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en Rivadavia 875, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 28 de febrero de 2011 o el día hábil subsiguiente si éste fuera declarado inhábil, a las 15.30 horas. Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía y los demás documentos requeridos en el numeral 4.3., seguidamente, se labrará un acta con la firma de los representantes del Proyecto PNUD ARG/09/005 y por los oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.*

### 5.5 Aclaración de ofertas

El Ente Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a 3 (tres) días.

#### **5.6 Rechazo de ofertas**

*El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como: oferta sin firma; oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal; falta del precio de la oferta; falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal; oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.*

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstas como causal de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Ente Convocante podrá además, rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá proveer los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

#### **5.7 Convocatoria desierta**

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Ente Convocante, éste podrá declarar desierto el Llamado. Declarada desierta la licitación, el Licitante convocará a una nueva, siguiendo las mismas disposiciones de este Procedimiento.

#### **5.8 Desistimiento del proceso licitatorio**

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.6 y 5.7, el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstas dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

#### **5.10 Documentación**

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos

aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta al proveedor una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.

## CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A PROVEER

### **6.1. OBJETO**

#### **Lote N° 1:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Abacavir, forma farmacéutica jarabe de doscientos cuarenta (240) mililitros, conteniendo veinte (20) miligramos por mililitro.
- b) Cantidad: seiscientos ochenta y dos(682) frascos.

#### **Lote N° 2:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Abacavir, forma farmacéutica comprimido o cápsula o tableta por trescientos (300) miligramos.
- b) Cantidad: ciento noventa y seis mil veinte (196,020) comprimidos o cápsulas o tabletas.

#### **Lote N° 3:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Didanosina, forma farmacéutica cápsula entérica o comprimido gastrorresistente por cuatrocientos (400) miligramos.
- b) Cantidad: ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa (157,890) cápsulas entéricas o comprimidos gastrorresistentes

#### **Lote N° 4:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Efavirenz, forma farmacéutica cápsula o comprimido o tableta por seiscientos (600) miligramos.
- b) Cantidad: un millón trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta (1,356,840) cápsulas o comprimidos o tabletas.

#### **Lote N° 5:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Indinavir, forma farmacéutica cápsula o comprimido o tableta por cuatrocientos (400) miligramos.
- b) Cantidad: cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte (54,420) cápsulas o comprimidos o tabletas.

#### **Lote N° 6:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Lamivudina, forma farmacéutica jarabe de doscientos (200) a doscientos cuarenta (240) mililitros, conteniendo diez (10) miligramos por mililitro.
- b) Cantidad: tres mil seiscientos ochenta (3,680) envases.

#### **Lote N° 7:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Lamivudina, forma farmacéutica comprimido o cápsula o tableta por ciento cincuenta (150) miligramos.
- b) Cantidad: cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos (438,900) comprimidos o cápsulas o tabletas.

#### **Lote N° 8:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Lamivudina, forma farmacéutica comprimido o cápsula o tableta por trescientos (300) miligramos.
- b) Cantidad: quinientos seis mil novecientos cuarenta (506,940) comprimidos o cápsulas o tabletas.

**Lote N° 9:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo coformulado, droga genérica Lamivudina + Zidovudina, forma farmacéutica comprimido o cápsula o tableta por ciento cincuenta (150) miligramos de Lamiduvina y trescientos (300) miligramos de Zidovudina.
- b) Cantidad: dos millones quinientos setenta y nueve mil doscientos veinte (2,579,220) comprimidos o cápsulas o tabletas.

**Lote N° 10:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo coformulado, droga genérica Lamivudina + Zidovudina + Nevirapina, forma farmacéutica comprimido o cápsula o tableta por ciento cincuenta (150) miligramos de Lamivudina, trescientos (300) miligramos de Zidovudina y doscientos (200) miligramos de Nevirapina.
- b) Cantidad: ciento quince ochocientos(115,800) cápsulas o comprimidos o tabletas.

**Lote N° 11:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Nelfinavir, forma farmacéutica cápsula o comprimido o tableta por doscientos cincuenta (250) miligramos.
- b) Cantidad: doscientos veintinueve mil novecientos sesenta (229,960) cápsulas o comprimidos o tabletas.

**Lote N° 12:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Ritonavir, forma farmacéutica cápsula o comprimido o tableta por cien (100) miligramos.
- b) Cantidad: ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y dos (836,472) cápsulas o comprimidos o tabletas.

**Lote N° 13:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Stavudina, forma farmacéutica suspensión de doscientos (200) mililitros, conteniendo un (1) miligramo por mililitro.
- b) Cantidad: se setecientos cinco (705) envases.

**Lote N° 14:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Stavudina, forma farmacéutica cápsula o comprimido o tableta por treinta (30) miligramos.
- b) Cantidad: trescientos veintitrés mil cuatrocientos (323,400) cápsulas o comprimidos o tabletas

**Lote N° 15:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Tenofovir, forma farmacéutica comprimido o cápsula de trescientos (300) miligramos.
- b) Cantidad: quinientos treinta y dos mil quinientos (532.500) comprimidos o cápsulas

**Lote N° 16:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Zidovudina, forma farmacéutica jarabe de doscientos cuarenta (240) mililitros, conteniendo diez (10) miligramos por mililitro.  
b) Cantidad: dos mil setecientos cincuenta (2,750) frascos.

**Lote N° 17:**

- a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Zidovudina, forma farmacéutica cápsula, comprimido o tableta por cien (100) miligramos.  
b) Cantidad: Zidovudina 100 mg comp (260,700) cápsulas o comprimidos o tabletas.

**6.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**6.2.1 Productos admitidos:**

Solo se admitirán productos, que previo a la fecha fijada para el acto de apertura, cuenten con certificado de registro vigente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, autorización de comercialización de primer lote y dictamen favorable de la verificación técnica previa, cuando corresponda según lo previsto en la Disposición N° 5743/2009 de dicha Administración Nacional, y no tengan restricciones para su comercialización.

**6.2.2 Vencimiento:**

El vencimiento de los productos no podrá ser menor de dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega.

El proveedor deberá incluir en su oferta los estudios de estabilidad de los productos ofertados. Asimismo, a simple requerimiento del Programa de Lucha contra el SIDA, deberá, durante la ejecución del Contrato, ponerlos a disposición de dicho Programa.

**6.2.3 Envases:**

Los productos deberán ser provistos en envases conteniendo la cantidad de unidades necesarias para cubrir el tratamiento mensual o submúltiplo de la misma, considerando las Recomendaciones para la Indicación de la Terapia Antirretroviral.

Los envases deberán presentarse con el troquel anulado.

Los envases primarios y secundarios deberán llevar impresa la siguiente leyenda en lugar visible: “Ministerio de Salud de la Nación – PROHIBIDA SU VENTA – DENUNCIAS: 0800-3333-444”.

Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta cuya remoción rompa el envase.

**6.3. ENTREGA**

**6.3.1 Lugar y plazo de entrega:**

Todos los lotes, con excepción del Lote 15- Tenofovir

Los medicamentos deberán ser entregados en almacenes de la calle Brandsen 2665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs. Responsable:

Farmacéutico Alexis Biscay.

El plazo de entrega en el lugar indicado en el párrafo anterior será dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación del Contrato, y de cuarenta y cinco (45) días en el caso de productos importados con posterioridad a la fecha de firma del Contrato.

Lote N° 15 – Tenofovir:

Los medicamentos serán entregados por cuenta del Proveedor a requerimiento de la Dirección de SIDA y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, en los destinos y cantidades que ésta le indique. A título meramente informativo se indican a continuación las demandas mensuales estimadas por producto y por destino.

Sin perjuicio de lo expuesto, eventualmente, la DIRECCIÓN DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL podrá incorporar o eliminar destinatarios.

El plazo de entrega será dentro de los veinte (20) días corridos, en el caso de productos nacionales, y dentro de los treinta (30) días corridos en el caso de productos importados, contados a partir de recepcionada la solicitud de provisión de provisión formulada por la DIRECCIÓN DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL. El plazo de provisión se estima para los meses de marzo a julio de 2011, en hasta 6 entregas parciales.

| Jurisdicción       | 1ra entrega | 2da entrega | 3ra entrega | 4ta entrega | 5ta entrega |
|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Catamarca (Prov.)  | 60          | 60          | 60          | 60          | 60          |
| Cdad. Buenos Aires | 19,590      | 19,590      | 19,590      | 19,590      | 19,590      |
| Chaco (Prov.)      | 150         | 150         | 150         | 150         | 150         |
| Chubut (Prov.)     | 900         | 900         | 900         | 900         | 900         |
| Clínicas (Htal.)   | 540         | 540         | 540         | 540         | 540         |
| Córdoba (Prov.)    | 4,890       | 4,890       | 4,890       | 4,890       | 4,890       |
| Corrientes (Prov.) | 900         | 900         | 900         | 900         | 900         |
| Entre Ríos (Prov.) | 900         | 900         | 900         | 900         | 900         |
| Formosa (Prov.)    | 30          | 30          | 30          | 30          | 30          |
| Garrahan ( Htal.)  | 1,410       | 1,410       | 1,410       | 1,410       | 1,410       |
| Htal. Fernandez    | 12,990      | 12,990      | 12,990      | 12,990      | 12,990      |
| Htal. Muñiz        | 11,970      | 11,970      | 11,970      | 11,970      | 11,970      |
| I.N.E. Juan Jara   | 360         | 360         | 360         | 360         | 360         |
| Jujuy (Prov.)      | 540         | 540         | 540         | 540         | 540         |
| La Pampa (Prov.)   | 150         | 150         | 150         | 150         | 150         |
| La Rioja (Prov.)   | 0           | 0           | 0           | 0           | 0           |
| Mendoza (Prov.)    | 270         | 270         | 270         | 270         | 270         |

|  |       |       |       |       |       |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|
| Ministerio de Salud                                    | 330   | 330   | 330   | 330   | 330   |
| Misiones (Prov.)                                       | 660   | 660   | 660   | 660   | 660   |
| Neuquén (Prov.)  | 1,590 | 1,590 | 1,590 | 1,590 | 1,590 |
| Posadas (Htal.)  | 600   | 600   | 600   | 600   | 600   |
| Region Sanitaria 1                                     | 630   | 630   | 630   | 630   | 630   |
| Region Sanitaria 10                                    | 0     | 0     | 0     | 0     | 0     |
| Region Sanitaria 11                                    | 5,460 | 5,460 | 5,460 | 5,460 | 5,460 |
| Region Sanitaria 12                                    | 2,820 | 2,820 | 2,820 | 2,820 | 2,820 |
| Region Sanitaria 2                                     | 30    | 30    | 30    | 30    | 30    |
| Region Sanitaria 3                                     | 30    | 30    | 30    | 30    | 30    |
| Region Sanitaria 4                                     | 210   | 210   | 210   | 210   | 210   |
| Region Sanitaria 5                                     | 9,420 | 9,420 | 9,420 | 9,420 | 9,420 |
| Region Sanitaria 6                                     | 8,160 | 8,160 | 8,160 | 8,160 | 8,160 |
| Region Sanitaria 7                                     | 1,560 | 1,560 | 1,560 | 1,560 | 1,560 |
| Region Sanitaria 8                                     | 3,660 | 3,660 | 3,660 | 3,660 | 3,660 |
| Region Sanitaria 9                                     | 30    | 30    | 30    | 30    | 30    |
| Río Negro (Prov.)                                      | 540   | 540   | 540   | 540   | 540   |
| Salta (Prov.)  | 930   | 930   | 930   | 930   | 930   |
| San Juan (Prov.)                                       | 870   | 870   | 870   | 870   | 870   |
| San Luis (Prov.)                                       | 120   | 120   | 120   | 120   | 120   |
| Santa Cruz (Prov.)                                     | 480   | 480   | 480   | 480   | 480   |
| Santa Fé (Prov.)                                       | 9,480 | 9,480 | 9,480 | 9,480 | 9,480 |
| Secretaría Nacional de la Niñez Adolescencia y Familia | 120   | 120   | 120   | 120   | 120   |
| Serv. Penitenciario Bonaerense                         | 1,020 | 1,020 | 1,020 | 1,020 | 1,020 |
| Serv. Penitenciario Federal                            | 330   | 330   | 330   | 330   | 330   |
| Sgo. del Estero (Prov.)                                | 450   | 450   | 450   | 450   | 450   |
| Tierra del Fuego (Prov.)                               | 240   | 240   | 240   | 240   | 240   |
| Tucumán (Prov.)  | 1,080 | 1,080 | 1,080 | 1,080 | 1,080 |

|              |         |         |         |         |         |
|--------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| <b>Total</b> | 106,500 | 106,500 | 106,500 | 106,500 | 106,500 |
|--------------|---------|---------|---------|---------|---------|

Disposiciones para todos los lotes:

Las entregas deberá coordinarse con Valeria Sanguinetti (4379-9210/9112/9017 o vsanguinetti@msal.gov.ar) con no menos de siete (7) días corridos de antelación, por la persona que a tal fin autorice el proveedor.

En los remitos deberán constar la identificación de la contratación, descripción del producto, cantidad total entregada de unidades, cantidad total entregada de envases secundarios, números de lote y vencimiento del medicamento. En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminarán las cantidades correspondientes a cada lote. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

Cada remito podrá tener un solo medicamento y hasta un máximo de 12 lotes.

El adjudicatario deberá entregar, en el momento y lugar de entrega por cada lote entregado de cada producto adjudicado, el certificado de control de calidad firmado por el farmacéutico/a, el certificado de registro vigente del producto y el certificado vigente de Buenas Prácticas.

**6.3.2 Condiciones de entrega**

Los medicamentos deberán ser entregados en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Los envases terciarios no deberán pesar más de quince (15) kilogramos, ni contener más de 12 frascos en caso de medicamentos en forma farmacéutica líquida.

Los productos deberán ser presentados en pallets. Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG, de superficie de cien (100) centímetros de ancho por ciento veinte (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros.

Cada envase secundario, terciario y pallet deberá contener productos de un solo lote

Los envases terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- a. La leyenda "Ministerio de Salud - Dirección de SIDA y ETS"
- b. El número del proceso de contratación.
- c. El nombre del proveedor.
- d. El nombre y tipo de producto contenido.
- e. Forma farmacéutica y concentración del principio activo.
- f. La cantidad total de envases secundarios contenidos.
- g. El número de lote de fabricación.
- h. La fecha de vencimiento (mes y año).
- i. Las instrucciones de almacenamiento.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución

**6.4. RECEPCION**

En el caso del Lote15 – Tenofovir, se deberá tener en cuenta la siguiente disposición:

Previo a la entrega, el adjudicatario requerirá a la COMISION DE RECEPCION de este Ministerio que se constituya en el lugar que aquél indique a fin de constatar la existencia de los medicamentos contratados en las condiciones fijadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En esta oportunidad el adjudicatario suministrará el Protocolo de Control de Calidad de los productos, firmado por el farmacéutico responsable.

Los productos quedarán bajo la guarda del adjudicatario quien será responsable de su cuidado y conservación hasta su efectiva entrega. Si por cualquier circunstancia los mismos dejaran de cumplir las condiciones exigidas, el adjudicatario deberá sustituirlos, requiriendo nueva intervención de la COMISION DE RECEPCION. "

Para todos los lotes, la recepción definitiva se otorgará dentro de los quince (15) días de recibidos los remitos originales debidamente conformados por personal autorizado para la recepción.

## **CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS**

- 7.1. El Ente Convocante examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 7.2. El Ente Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
  - (a) Formulario de Oferta;
  - (b) Lista de Precios; y
  - (d) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- 7.3. El Ente Convocante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones contenidas en el modelo de contrato han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
- 7.4. El Ente Convocante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos estipulados han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
- 7.5. Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Ente Convocante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a este Pliego, la oferta será rechazada.
- 7.6. Para efectos de evaluación y comparación, el Ente Convocante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio publicado por PNUD vigente al cierre de la presentación de ofertas.

A los solos efectos de la comparación de ofertas, en el caso de lotes para los que se presenten ofertas por cantidades parciales, se ajustarán proporcionalmente los precios cotizados a las cantidades totales establecidas para dichos lotes en este Documento de Licitación. En ningún caso se considerarán ofertas que ofrezcan cantidades inferiores al veinte por ciento (20%) de las cantidades totales establecidas para el Lote, en este Documento de Licitación.
- 7.7. El Ente Convocante comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja.
- 7.8. El Ente Convocante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 7.9. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones legal, financiera y técnica del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 4.3 de este Pliego.
- 7.10. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del

Oferente, en cuyo caso el Ente Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

- 7.11. El Ente Convocante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Licitantes.

## **CAPÍTULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO**

### **8.1 Adjudicación**

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio de precio y calificaciones descrito en el Capítulo VII, el Ente Convocante procederá a adjudicar aquella considerada como la más conveniente, mediante Disposición de la Dirección Nacional del Proyecto.

El Licitante comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el Numeral 2.5.

### **8.2 Celebración del contrato**

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un contrato, cuyo modelo se adjunta como Anexo I, entre el Proyecto PNUD ARG/09/005 y la adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentarse dentro del plazo de 7 días a partir de la última publicación de la adjudicación correspondiente, a efectos de firmar el Contrato. En caso de adjudicatarios extranjeros, dicho plazo se computará a partir de la notificación del acto de adjudicación en el domicilio constituido.

En dicho contrato se especificarán las condiciones en que se realizará la entrega de los suministros, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sea necesario establecer.

El adjudicatario podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

### **8.3 Garantía de fiel cumplimiento**

En el acto en que se firme el contrato, la adjudicataria deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el diez por ciento (10%) del monto total.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador incluso penalidades aplicadas al Proveedor, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/09/005”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.
- b) Fianza/Garantía bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/09/005”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de

Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

c) Cheque de caja o Dinero en efectivo depositado en la cuenta del Proyecto PNUD ARG/09/005.

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

#### **8.4 Plazos de inicio y finalización de la entrega de los bienes.**

El Proveedor deberá efectuar la entrega de los bienes) dentro de los treinta (30) días corridos de firmado el contrato, en el caso de productos provistos desde la Argentina, y dentro de los cuarenta y cinco (45) días de firmado el contrato, en el caso de productos provistos desde el Exterior, de manera de asegurar su finalización antes del día 29 de abril de 2011, según lo dispuesto en la cláusula

En el caso del Lote N° 15-Tenofovir, el plazo de entrega será de veinte (20) días corridos, en el caso de productos provistos desde la Argentina, y de treinta (30) días corridos, en el caso de productos provenientes desde el exterior, de recibida la solicitud de provisión, y el plazo de suministro se estima en 6 entregas parciales a realizarse entre los meses de marzo a junio de 2001

Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

#### **8.5 Sanciones**

El Organismo Licitante podrá aplicar a la adjudicataria multas de hasta un diez por ciento (10%) del monto del contrato, por incumplimiento de las obligaciones precontractuales o contractuales; los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida.

En particular, se aplicará una multa del 0,5% diario por cada día de demora en la entrega de los bienes. Dicho porcentaje se calculará sobre el valor de los bienes demorados.

El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el numeral 1.7. de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

#### **8.6 Rescisión del contrato**

En los casos en que se detectaren incumplimientos de la Contratista a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato -para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento de la contratista. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto por decisión propia podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la Contratista por escrito con no menos de siete (7) días de anticipación.

Al producirse la rescisión del contrato, la Contratista:

1 Adoptará providencias inmediatamente para terminar las acciones (entregas) con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.

2 Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

## **CAPÍTULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO**

Una vez firmado el contrato de provisión de bienes con las adjudicatarias, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos y anticipos tal como se especifica en el Capítulo XI.
- b) Responder a las consultas de la contratista.

## **CAPITULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/S**

Una vez firmado el contrato, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar a una adecuada provisión de los bienes, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares, y Disposiciones que se dictaren, incluido en la oferta, y, en particular, a:

- a) Entregar los bienes dentro de los treinta (30) días de firmado el Contrato para el caso de productos provistos desde Argentina y, en el caso de productos provistos desde el Exterior, de cuarenta y cinco (45) días de firmado el contrato, de manera de asegurar su finalización antes del día 29 de abril de 2011, y en el caso del Lote 15 – Tenofovir, dentro de los veinte (20) días corridos, para el supuesto de productos provistos desde Argentina, y de treinta (30) días corridos, en el supuesto de productos provistos desde el Exterior, de notificada la solicitud de provisión, debiendo el total de entregas cumplimentarse antes del 31 de julio de 2011. .
- b) Entregar los bienes en un todo de acuerdo con lo establecido en la oferta adjudicada.
- c) Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia de la garantía de cumplimiento durante la entrega de los bienes realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- d) Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.
- e) Permitir el acceso de los supervisores del Proyecto, el control del equipamiento vinculado con la fabricación o depósito de los bienes y la supervisión técnica y administrativa de dichas actividades. A estos efectos deberán suministrar a los supervisores toda la información que éstos requieran y brindarles la máxima colaboración para el cumplimiento de su función.
- f) Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (por ejemplo: impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del contrato.
- g) El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

## **CAPITULO XI: ADELANTOS, PAGO E INCENTIVOS**

### **11.1 Forma de pago**

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el Proveedor recibirá, pagos contra la entrega y recepción definitiva de los bienes en el destino indicado por el precio correspondiente al 100% del monto de los bienes entregados.

En este Capítulo, en todos los casos en que se hace referencia a precio, deberá considerarse el monto que resultare una vez aplicadas las bonificaciones que correspondiere efectuar en razón del total adjudicado.

Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, y cumplir con los requisitos legales vigentes

La contratista presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva. Esta presentación se hará al Director Nacional del Proyecto, ante la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

#### **11.1.1 Primer pago**

Como primer pago, el Proveedor percibirá un ochenta por ciento (80%) del precio correspondiente a los bienes entregados. A tales efectos deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Entrega de los productos en el lugar de entrega establecido en este Pliego

El Proveedor percibirá el pago solicitado dentro de los veinte (20) días hábiles de la fecha de la presentación de la factura correspondiente.

#### **11.1.2 Pago final**

Este pago se liquidará una vez que haya finalizado la entrega de los bienes, previa aprobación final por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.

El Proveedor percibirá el pago final dentro de los veinte (20) días hábiles de la fecha de la presentación de la factura correspondiente.

La facturación deberá emitirse por el monto a percibir en cada uno de los pagos arriba indicados.

**MODELO DE CONTRATO ADQUISICIÓN DE BIENES**

**Monto del contrato:**

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

**Proyecto N°: ARG/09/005**

**Título: "Adquisición de Medicamentos Antirretrovirales para el Programa de Lucha  
contra el SIDA"**

---

***CONTRATO ENTRE:***

**PROYECTO N°: ARG/09/005**

**PROVEEDOR:**

---

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en las Condiciones Particulares.

FIRMA

FIRMA:

NOMBRE:

NOMBRE:

TITULO: Director Nacional del Proyecto

TITULO:

o quien él designe

FECHA:

FECHA:

---

Fecha de comienzo: 15 de marzo de 2011

Fecha de terminación: (Para todos los lotes excepto para el Lote N° 15) 29 de abril de 2011/

(Para el Lote N° 15 – Tenofovir): 31 de julio de 2011

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **Cláusula Primera -Marco de Referencia**

Este Contrato se celebra en el marco del Proyecto PNUD ARG /09/005, por lo cual estará sujeto a lo establecido en Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por Ley N° 23.396 y al Documento del Proyecto PNUD ARG/09/005 con exclusión de toda otra normativa.

El Proyecto se ejecuta en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (en adelante el «Programa»), el cual es una iniciativa del Ministerio de Salud de la Nación. El objetivo central del Proyecto consiste en la provisión de medicamentos esenciales a la población con falta de cobertura médica. Dicho objetivo se cumplirá, entre otros mecanismos, por medio de la adquisición de medicamentos antirretrovirales de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 01/2011, para la Adquisición de Medicamentos Antirretrovirales para el Programa Nacional de Lucha contra el SIDA (en adelante el «Pliego»).

### **Cláusula Segunda -Llamado a Licitación Pública**

El llamado a Licitación Pública se realizó de conformidad con el Pliego correspondiente, el que junto a la oferta formulada por... y las aclaraciones de oferta, forman parte integrante de este Contrato para todos los efectos legales. Cualquier referencia al presente Contrato incluirá el Pliego, las Aclaraciones, Circulares y Disposiciones, la propuesta de...con sus aclaraciones y los procedimientos operativos establecidos por el Proyecto.

### **Cláusula Tercera -Adjudicación**

...resultó adjudicataria, mediante la Disposición N° de fecha de de 199\_, emitida por el Proyecto de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud. La entrega de los bienes que comprende este Contrato deberá concluirse dentro de los 45 días corridos de la firma del presente Contrato. En adelante cualquier referencia a días se entenderá como días corridos, salvo aclaración o previsión en contrario del Pliego o este Contrato.

### **Cláusula Cuarta -Ejecución y Pago de los Servicios (Entrega de los Bienes)**

En la ejecución de Entrega de los bienes ..... deberá ceñirse al Pliego, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en él; asimismo, deberá dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y operativos establecidos o que establezca el Proyecto y a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta respectiva. A partir de la fecha del presente Contrato, ...se obliga a la entrega de ... El precio total establecido para los bienes comprometidos es de \$/US\$. .... y la forma de pago será:

- 80% de los bienes entregados dentro de los veinte (20) días hábiles de la entrega de los bienes en el lugar de destino final y la presentación de la factura correspondiente.
- 20% de los bienes entregados dentro de los veinte (20) días hábiles de la aceptación definitiva de los bienes y de la presentación de la factura correspondiente.

Los importes a facturar deberán respetar los porcentajes anteriores.

#### **Cláusula Quinta -Información de Avance**

NO APLICA

#### **Cláusula Sexta -Contratación de seguros**

NO APLICA

#### **Cláusula Séptima -Sanciones**

El Proyecto podrá aplicar, de acuerdo a la gravedad de la falta o del incumplimiento cometido por..., las sanciones que se detallan en el Capítulo VIII del Pliego de Bases y Condiciones,. ...declara conocer las sanciones contenidas en el Pliego (Reglamento) y acepta de conformidad su contenido.

#### **Cláusula Octava - Garantía de Fiel Cumplimiento**

Para afianzar el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato ...presenta en este acto una Garantía de Fiel Cumplimiento, que tiene por objeto afianzar las obligaciones asumidas por... .

Estas garantías se regirán por las siguientes disposiciones:

- 1 La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total.
- 2 La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir como condición previa a la suscripción del presente Contrato mediante cualquiera de las formas establecidas en el Numeral ...del Pliego.
- 3 Deberá permanecer vigente hasta la extinción total de las obligaciones de ...en virtud del presente Contrato.
- 4 Deberá constituirse con referencia expresa al presente Contrato.
- 5 En cualquier momento, ante el incumplimiento de..., el Proyecto podrá afectar el monto de la Garantía de modo tal de procurar cumplir con las obligaciones omitidas por ésta y atender la reparación de los daños y perjuicios. En caso de que el Proyecto afectase la Garantía en todo o en parte, ...deberá reconstituir el importe de la misma.

#### **Cláusula Novena -Cesión y Subcontratación**

...podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial de este contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto, no podrá cederlo ni transferirlo total o parcialmente y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente contrato.

### **Cláusula Décima -Comunicaciones**

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente contrato, deberán dirigirse a nombre de la Dirección Nacional del Proyecto PNUD ARG/09/005.

### **Cláusula Decimoprimera -Resolución de Conflictos**

Para el caso de que surgieran controversias entre las partes de este Contrato, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

1 Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro; esta designación será inapelable.

2 El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.

3 El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Contrato, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes, como así también los elementos de prueba aportados.

4 El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de la Jurisdicción Competente.

5 Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.

6 En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI" (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) aprobado por Resolución N° 31/98 de la Asamblea General del 15 de Diciembre de 1976.

### **Cláusula Decimosegunda -Condiciones Generales**

Debido a que el Programa se ejecuta en el marco de la Ley 23.396 (Acuerdo entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-), ...deberá sujetarse a lo establecido en la Condiciones Generales para las contrataciones del PNUD que figuran como Anexo B y en las Atribuciones que figuran en el Anexo C del presente contrato. Si existiera discrepancia entre las Condiciones Generales y/o las Atribuciones y las Cláusulas Primera a Decimotercera del presente, deberá prevalecer lo establecido en estas cláusulas. En las Condiciones Generales y las Atribuciones, donde diga Contratista deberá leerse... .

### **Cláusula Decimotercera - Rescisión por la Contratista**

- a) La contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escapare a su control razonable, incluidas causas de fuerza mayor y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento en forma parcial o total a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiere superar mediante el uso de la debida diligencia. Se debe entender por Fuerza Mayor todo hecho, acción o situación que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse; con los alcances y efectos previstos en los artículos 513 y 514, sus concordantes y correlativos del Código Civil Argentino. Cuando el Proyecto reconociere por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los 14 (catorce) días de recibirla, la Contratista quedará, a partir de entonces, relevada de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.
- b) Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en esta Cláusula, se aplicará lo dispuesto en el Párrafo b) del Artículo 16 del Anexo B (Condiciones Generales -Rescisión del Proyecto).

## ANEXO B

### CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS CONTRATOS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO P.N.U.D.

#### **Artículo 1 -Independencia de la Contratista**

Ninguna disposición del presente Contrato establece o crea una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre el Proyecto PNUD ARG 09/0005, en adelante el Proyecto, el PNUD o el Gobierno Argentino y la Contratista, quedando entendido que la Contratista es una contratista independiente en relación con el Proyecto, el PNUD o el Gobierno Argentino. Las personas que prestaren servicios en virtud del presente Contrato serán agentes o empleados de la Contratista y no del Proyecto, y la Contratista pondrá esta circunstancia en conocimiento de esas personas. La Contratista será responsable por todos los reclamos de esas personas que tuvieran su origen en la circunstancia de su empleo por la Contratista, en cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren vinculados con esa circunstancia.

#### **Artículo 2 -Responsabilidades Generales de la Contratista**

- a) La Contratista prestará los servicios estipulados en el presente Contrato con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales, administrativas y financieras.
- b) La Contratista velará en todo momento por proteger los intereses del Proyecto y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando cuantas medidas fueren razonables para reducir al mínimo todos los gastos.
- c) La Contratista será responsable por los servicios profesionales y técnicos prestados por su personal en virtud del presente Contrato, y con ese fin escogerá a personas físicas que se desempeñan eficazmente en la ejecución del presente Contrato, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a normas éticas y morales elevadas.
- d) La Contratista y su personal deberán respetar y obedecer las leyes, reglamentos y ordenanzas pertinentes del país en el cual se hubiesen de prestar los servicios.

#### **Artículo 3 -Indemnización por accidentes de trabajo y otros seguros**

- a) La Contratista deberá obtener y mantener:
  - 1 Todos los seguros de indemnización y responsabilidad por accidente de trabajo que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente Contrato.
  - 2 Los demás seguros en que convinieran con el Proyecto.
- b) A solicitud del Proyecto, la Contratista proporcionará a satisfacción del mismo, prueba de los seguros mencionados supra y lo tendrá informado de los cambios que se propusieren en relación con dichos seguros.

- c) La Contratista desvincula al Proyecto, al PNUD y al Gobierno Argentino de toda responsabilidad por reclamos del personal de la Contratista o de terceros originados en daños que pudieran ocasionárseles en el cumplimiento del presente Contrato.
- d) El Proyecto no asume responsabilidad alguna por los seguros de vida, enfermedad, accidentes y viajes y otros seguros que pudieren ser necesarios o convenientes a los fines del presente Contrato o para el personal que prestara servicios en virtud de él.

#### **Artículo 4 -Origen de las instrucciones**

La Contratista no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades ajenas al Gobierno y/o al Proyecto en relación con la prestación de los servicios estipulados en el presente Contrato. La Contratista se abstendrá de todo acto que pudiera afectar adversamente al Gobierno y/o al Proyecto.

#### **Artículo 5 -Prohibición de Actividades Conflictivas**

La firma consultora, sus socios y los profesionales intervinientes no deberán tener relación de dependencia con las entidades oficiales que sean destinatarias del objeto del servicio.

#### **Artículo 6 -Prohibición que los funcionarios públicos obtengan beneficios**

La Contratista declara que ningún funcionario de las Naciones Unidas, el Proyecto o el Gobierno ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente contrato o de su adjudicación.

#### **Artículo 7 -Cesiones**

La Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni de sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él.

#### **Artículo 8 -Registro, contabilidad, información e intervención de cuentas**

- a) La Contratista llevará registros y cuentas fieles y sistemáticas de los servicios que se prestaren en virtud del presente Contrato.
- b) La Contratista proporcionará, compilará o pondrá a disposición de la Dirección Nacional del Proyecto, en cualquier momento los registros o informaciones, orales o escritos, que pudiere razonablemente solicitarle respecto de los servicios o de la prestación de esos servicios.
- c) La Contratista permitirá que la Dirección Nacional del Proyecto o sus agentes autorizados inspeccionen e intervengan dichos registros o informaciones, previo aviso razonable.

#### **Artículo 9 -Equipo o bienes del Gobierno**

- a) La Contratista será responsable ante el Proyecto por la pérdida o daño que el equipo o los bienes, de propiedad del Gobierno, que utilice por servicios en virtud del presente Contrato, pudieren sufrir a causa de su culpa o negligencia.
- b) El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto del asunto

mencionado en el inciso anterior.

**Artículo 10 -Naturaleza Confidencial de la documentación**

Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, programas de computación, manuales asociados y demás datos compilados, elaborados o recibidos por la Contratista o su personal en virtud del presente Contrato serán de propiedad del Organismo oficial de contraparte y serán considerados de carácter confidencial por la Contratista y su personal, y se entregarán solamente a los funcionarios debidamente autorizados del Gobierno o del Proyecto al concluir los trabajos previstos en virtud del contrato conforme a lo que se estipulare en virtud de él. En ningún caso podrá el contenido de esos documentos o datos ser divulgado por la Contratista o su personal a personas no autorizadas sin la aprobación escrita del Proyecto. Con sujeción a lo dispuesto en el presente artículo, la Contratista y su personal podrán conservar una copia de los documentos que elaboraren.

**Artículo 11 -Uso del nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas y del Proyecto**

Salvo cuando se le hubiese autorizado por escrito, la contratista no publicará o hará pública la circunstancia de que está prestando o ha prestado servicios para el PNUD o para las Naciones Unidas, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna de dichos nombres con fines publicitarios o con cualquier otro fin.

La Contratista estará sujeta a las normas que con referencia a difusión y promoción del Proyecto estipulen el presente contrato y el Pliego de Bases y Condiciones o definan con posterioridad las autoridades del Proyecto.

**Artículo 12 -Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad**

- a) Los derechos intelectuales en todos los países y todos los derechos de propiedad sobre manuscritos, registros, informes, programas de computación, manuales asociados y otros materiales, salvo cuando se trate de materiales preexistentes, de propiedad pública o privada, elaborados con motivo de la ejecución del siguiente Contrato, pasarán a ser de exclusiva propiedad del Proyecto y el organismo oficial de contraparte, los cuales tendrán, luego de la autorización jerárquica gubernamental y del Proyecto que corresponda, derecho de publicarlos, en todo o en parte, de adaptarlos o utilizarlos como les pareciere conveniente y de autorizar que se los traduzca y que se reproduzcan citas extensas de éstos, con mención de los autores del proyecto. Si en sus informes incorporare manuscritos u otros materiales previamente publicados o inéditos, la Contratista obtendrá permiso para la publicación, uso y adaptación en cualquier idioma, en forma gratuita para el Proyecto y el Gobierno, de los titulares de los derechos intelectuales vigentes sobre dichos materiales y presentará al Proyecto y al Gobierno la prueba de esa autorización. La Contratista podrá publicar todo o parte del material sólo con la autorización previa y por escrito del PNUD y con conocimiento de la Dirección General de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, aclarando que la publicación se origina en su participación en el Proyecto.
- b) La Contratista se obliga a informar y ceder inmediatamente al organismo oficial de contraparte y al Proyecto todos los descubrimientos, procesos o invenciones, elaborados o concebidos, en todo o en parte, por él solamente o en colaboración con terceros

respecto de los trabajos y en relación con éstos; dichos descubrimientos, procesos o invenciones pasarán a ser propiedad del Gobierno y del Proyecto con prescindencia de que a su respecto se prestaren o no solicitudes de patente. Cuando el Proyecto o el Gobierno lo solicitare y a su costa, la Contratista conviene en solicitar patentes en cualquier país respecto de dichos descubrimientos, procesos o invenciones y en ceder inmediatamente dichas solicitudes y las patentes pertinentes al Proyecto y al Gobierno, sus sucesores y cesionarios, por su orden; además se compromete a dar al Gobierno y al Proyecto y/o a sus abogados toda la asistencia que fuera razonable para preparar esas solicitudes y reclamos y, cuando se le solicitare, a preparar y otorgar cuantos documentos y, a cumplir cuantos actos fueren necesarios para amparar los derechos del Gobierno y del Proyecto, a atribuir a éstos o a sus sucesores o cesionario dichos descubrimientos, procesos, invenciones, solicitudes o patentes.

- c) En todos los casos el Proyecto y el organismo oficial de contraparte actuarán de común acuerdo y en forma conjunta o indistinta según corresponda. El Gobierno podrá solicitar que el PNUD le represente respecto de cualquiera de los asuntos mencionados en el presente artículo.

### **Artículo 13 -Modificaciones**

Los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato sólo podrán modificarse mediante escrito firmado por las partes en el presente Contrato o por sus representantes debidamente autorizados.

### **Artículo 14 -Obligaciones de la Contratista de informar al Proyecto de cambios en las condiciones**

La Contratista notificará cabalmente y sin tardanza al Proyecto por escrito, de cualquier circunstancia que interfiera o pudiere interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato. Dicha notificación no la relevará de sus obligaciones de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato. Al recibir dicha notificación, el Proyecto adoptará las medidas que en su discreción considere apropiadas o necesarias conforme a las circunstancias.

### **Artículo 15 -Derecho de suspensión del Proyecto**

- a) Mediante notificación por escrito a la Contratista, el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, podrá suspender por un plazo especificado, en todo o en parte, los pagos que se adeudaren a la contratista y/o la obligación de ésta de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato cuando, a juicio del Proyecto y/o del PNUD;

1 Hubiese circunstancias que interfirieran o pudieren interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato, del Proyecto o del logro de sus finalidades; o

2 Si la Contratista, en todo o en parte, no hubiese dado cumplimiento a los términos y condiciones del presente Contrato.

- b) Luego de una suspensión en virtud del párrafo a) 1. supra, la Contratista tendrá derecho a que el Proyecto le reembolse los costos en que hubiese debidamente incurrido en conformidad al presente contrato con anterioridad al comienzo del plazo de dicha suspensión. Durante el plazo de dicha suspensión y respecto de los servicios que se

hubieran suspendido, la Contratista sólo tendrá derecho a reembolsos del Proyecto si presentare comprobantes apropiados de los costos esenciales en los que hubiese incurrido para el mantenimiento del equipo y el pago de dietas al personal que hubiese quedado inactivo por causa de dicha suspensión, siempre que dentro de los siete (7) días de notificado de dicha suspensión hubiese presentado al Proyecto un estado de los gastos estimados, correspondientes al plazo de dicha suspensión.

- c) El Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, podrá prorrogar el plazo del presente Contrato por un período igual al de cualquier suspensión teniendo en cuenta las condiciones especiales que pudieren dar lugar a que el plazo para la conclusión de los trabajos fuera distinto al plazo de la suspensión.

#### **Artículo 16 - Rescisión del Proyecto**

- a) No obstante cualquier suspensión en virtud del artículo 15 supra, el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la contratista por escrito con no menos de catorce (14) días de anticipación.

- b) Al producirse la rescisión del presente Contrato, la Contratista:

1 Adoptará providencias inmediatamente para terminar los servicios con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.

2 Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del presente Contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el presente Contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a los servicios, con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

#### **Artículo 17 - Terminación por la Contratista**

- a) La Contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escapare a su control razonable, incluidas causas de fuerza mayor y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiese superar mediante el uso de la debida diligencia. Cuando el Proyecto reconociere por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los catorce (14) días de recibirla, la Contratista quedará a partir de entonces relevada de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.

- b) Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en este artículo, se aplicarán las disposiciones del párrafo b) del artículo 16 (Rescisión del Proyecto).

#### **Artículo 18 - Derechos y recursos del Proyecto**

- a) Ninguna estipulación del presente Contrato ni relacionada a él se entenderá que perjudica o constituye dispensa de otros derechos o recursos del Proyecto.
- b) El PNUD y el Gobierno Argentino no serán responsables por las consecuencias o reclamos derivados de actos u omisiones del Proyecto.

### **Artículo 19 -Quiebra**

Si la Contratista fuera declarada en quiebra o pasase a ser insolvente o si el control de la Contratista se modificare por causa de insolvencia, el Proyecto sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá rescindir el presente Contrato mediante notificación por escrito a la contratista de dicha terminación.

### **Artículo 20 -Indemnización**

La Contratista indemnizará y defenderá a su costa al Gobierno y/o al Proyecto y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos y omisiones de la Contratista o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

### **Artículo 21 -Privilegios e Inmunidades**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que a él se relacionare, se considerará como dispensa de los privilegios e inmunidades del Proyecto o de las Naciones Unidas.

## ANEXO C-ATRIBUCIONES

### Contexto de los suministros

1 La Empresa en el desempeño de sus funciones actuará bajo la supervisión del Programa Nacional de Lucha contra el SIDA y la Dirección Nacional del Proyecto PNUD ARG/09/005.

2 A los efectos de la ejecución de este contrato, la Contratista .....  
.., autoriza al/la Señor/a ....., D.N.I./L.E./C.I. N°....., como responsable de la coordinación de la labor que corresponde a la Empresa y el canal de las consultas ante el Programa Nacional de Lucha contra el SIDA y la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG/09/005

*Proyecto PNUD ARG/09/005*

*Firma Representantes Legales de la Contratista*